

qualquiera otra nulidad que le incapiente  
seun el que pretende, prevenga a Vno todo  
lo referido para que conosciendo el Ayuntamiento  
cedula ante diem con expresion de lo que se pide,  
informen sus Capitulares con la mayor indiuidua-  
lidad y en esta forma con fe y de todo ello y  
de otra Comisicacion que se da a el. de Ayun-  
tamiento remitida Vno a mis manos el citado  
informe cerrado y sellado para dar quenta a  
la Camara. Dios en el Reyno de Madrid  
10 de Julio de 1144.

En Nueva de Reales  
Cedulas

J. Correg. de la Ciudad de Lorca.

Lorca

